

Julio 6 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 15 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Liquidación de la sociedad conyugal

Demandante: Edwin Guillermo Camelo

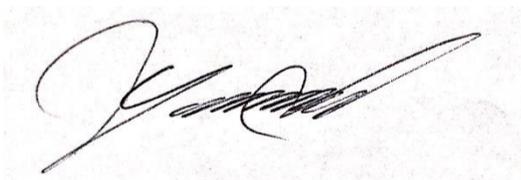
Demandado: Sandra Milena Arbeláez Garzón

Rad.: 2016-0259

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado, señala la hora de las 8 y 30 a.m. del día 6 de agosto de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia en donde se decidirá lo relacionado con las objeciones a los inventarios y avalúos adicionales, presentados en el presente asunto. La audiencia se desarrollará de manera virtual, el juzgado con antelación les informará la herramienta de videoconferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez